

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud de autorización para la realización de obras de reparación de un muro, en el término municipal de Cervera de Pisuerga.....

4

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de ampliación del Coto Privado de Caza P-10.839

5

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

Resolución de autorización y aprobación del proyecto de reforma del centro de transformación "Calle El Palacio", en el término municipal de Cervera de Pisuerga

6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Bases para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores para la creación, restauración, y mejora ambiental de espacios de uso público de su titularidad en la provincia de Palencia.....

7

Gestión Tributaria y Recaudación:

Citaciones para ser notificados por comparecencia

9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Procedimiento Ordinario 459/2016

10

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Patronato Municipal de Deportes.

Licitación del contrato administrativo especial para el servicio de cafetería en la piscina municipal "Monte El Viejo"

11

Licitación para la contratación de una póliza de seguros de accidentes individuales a participantes en las actividades programadas por el Patronato Municipal de Deportes

13

Sumario

Becerril de Campos.	
<i>Licencia Ambiental</i>	15
Carrión de los Condes.	
<i>Convocatoria para la concesión de una beca de informador turístico, año 2017</i>	16
Castrillo de Villavega.	
<i>Exposición pública del proyecto técnico de la obra 193/17-OD</i>	17
Cordovilla la Real.	
<i>Exposición pública del proyecto técnico de la obra 210/17-OD</i>	18
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	19
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i>	20
Guardo.	
<i>Citaciones para ser notificados por comparecencia</i>	21
<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos</i>	25
Herrera de Pisuerga.	
<i>Listas cobradoras-padrones</i>	26
Hornillos de Cerrato.	
<i>Licencia Urbanística</i>	27
Mancomunidad de Aguas del Río Carrión.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016</i>	28
Olea de Boedo.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i>	29
Valle de Cerrato.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	30
Venta de Baños.	
<i>Licencia Ambiental</i>	31
Villahán.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	32
Villalba de Guardo.	
<i>Licitación para la gestión del Centro Socio-recreativo</i>	33
Villamuriel de Cerrato.	
<i>Licitación para la gestión del servicio público de Centro Municipal de Educación Preescolar de Primer Ciclo</i>	34
Villodrigo.	
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i>	39
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i>	40
Villota del Páramo.	
<i>Licencia Ambiental</i>	41

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Moarves de Ojeda.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017</i>	42
Junta Vecinal de Resoba.	
<i>Exposición pública de adjudicación de cinco permisos de caza y licitación de cuatro permisos de caza, de la Reserva Regional de Fuentes Carrionas</i>	43

Sumario

Junta Vecinal de Salinas de Pisuerga.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	44
Junta Vecinal de San Cebrián de Mudá.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	45
Junta Vecinal de Valle de Santullán.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	46
<i>Licitación para el aprovechamiento de pastos sobrantes, en el Monte de U.P. "La Mata" y "Revillanueva"</i>	47

ANUNCIOS PARTICULARES:

Comunidad de Regantes del Polígono de la Nava y Serrón - Becerril.	
<i>Convocatoria de Junta General Ordinaria</i>	48

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

NR.: OZP 27577/16-PA

D. Isidoro Díez Marina con D.N.I.: 13.071.259-Z y domicilio en C/ Santa Cruz, N° 29-9° - 09002 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una autorización para a realización de obras de reparación de un muro existente en zona de policía del arroyo Rebanal, en el casco urbano de Rebanal de las Llantas, término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada, son las siguientes:

- Recolocación y enfoscado de las piedras del muro existente con anterioridad de la Ley de Aguas de 1985 (Palencia), en la parcela de referencia catastral 7202104UN6570S0000PL, en una longitud de 18 m y a una distancia del cauce de 0,4 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OZP 27577/16-PA y la documentación técnica, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236, 2 de octubre de 2015).

Valladolid, 23 de febrero de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de ampliación del Coto Privado de Caza P-10.839

La **Junta Vecinal de Cubillo de Castrejón** ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de ampliación de los terrenos del Coto Privado de Caza P-10.839, en el término municipal de Castrejón de la Peña, que afecta a 427 Ha. de terrenos correspondientes al Monte de Utilidad Pública, número: 47 "La Dehesa y Peña Cantoral", con 180 Ha., de la pertenencia del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, así como terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña y fincas de particulares en las localidades de Cantoral de la Peña y Cubillo de Castrejón, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 7 de marzo de 2017. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José M^a Martínez Egea.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “CALLE EL PALACIO” (Nº 14.889) (LÍNEA CERVERA-CIRCUNVALA) EN LA LOCALIDAD DE CERVERA DE PISUERGA, T.M. DE CERVERA DE PISUERGA, PALENCIA. 34/ATCT/1374.- NIE-2931.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Isabel Torres, 25, 39011-Santander y CIF Nº B-62.733.159 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Viesgo Distribución Eléctrica S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– **PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “CALLE EL PALACIO” (Nº 14.889) (LÍNEA CERVERA-CIRCUNVALA) EN LA LOCALIDAD DE CERVERA DE PISUERGA, T.M. DE CERVERA DE PISUERGA, PALENCIA. 34/ATCT/1374.- NIE-2931.**

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de **tres meses** contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 20 de febrero de 2017.- El Delegado Territorial.- (P.D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Decreto de 3 de marzo de 2017 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se **convocan subvenciones para la creación, restauración y mejora ambiental de espacios de uso público de su titularidad en la provincia de Palencia.**

BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA CREACIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO DE SU TITULARIDAD EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 334541.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero: Beneficiarios.-

- Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia.
- No podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos o Entidades Locales menores que hayan sido beneficiarios en la convocatoria destinada a restauración y mejora ambiental de espacios degradados del 2016, aun cuando hubieran renunciado a la misma o no ejecutado.

Segundo: Objeto.-

- Concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación, restauración y mejora ambiental de espacios verdes urbanos y espacios en áreas no urbanas de uso público y recreo en los municipios de nuestra provincia.

Tercero: Actuaciones subvencionables.-

- Las actuaciones a subvencionar deberán referirse a:

ÁREAS URBANAS:

- * Obras de creación de zonas verdes en espacios destinados anteriormente a otros fines.
- * Restauración de espacios verdes debido a los daños producidos en los pavimentos por las especies arbóreas existentes, prevención de daños a inmuebles colindantes, envejecimiento de especies arbustivas o tapizantes y/o deterioro del espacio verde, siempre que este no esté producido por la falta de mantenimiento y cuidado.
- * Mejora de espacios verdes urbanos existentes.

ÁREAS NO URBANAS:

- * Restauración y mejora de espacios en áreas no urbanas de uso público, tales como entornos de ermitas, áreas recreativas, senderos y otras zonas ligadas a usos y actividades tradicionales en el medio natural.
- No serán objeto de esta convocatoria:
 - * El equipamiento y/o mobiliario de parques infantiles y/o de mayores ni el mobiliario urbano al ser objeto de convocatoria específica.
 - * Labores ordinarias de mantenimiento y conservación de parques y jardines. La adquisición de flores o especies de temporada.
 - * Obras de encauzamiento. Renovación de redes e infraestructuras básicas.
 - * Los gastos de personal de las Entidades Locales, incluso cuando las actuaciones se realicen por personal de la propia Administración.
 - * El beneficiario deberá destinarlos al fin concreto para el que se concede la subvención por un plazo no inferior a diez años.

Cuarto: Cuantía.-

- El crédito total para esta convocatoria es de 250.000,00 €, en ningún caso la cuantía concedida será superior al 70% del presupuesto aprobado y ejecutado según documento técnico o memoria, y hasta un máximo de 10.000,00 € de ayuda por actuación concedida.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.-

- Un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último sea sábado o festivo.

Sexto:

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 7 de marzo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- *Procedimiento*: **Rectificación de errores.**
- *Órgano responsable de la tramitación*: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.
- *Lugar*: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/ Burgos 14^º-1. 34001-Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **quinze días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el DÍA siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

- *Actuación que se notifica*: **Notificando resolución del Diputado de Hacienda aprobando solicitud de rectificación de errores.**

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

<i>Obligado Tributario</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. Expediente</i>	<i>Núm. Registro</i>
Val Val María Mercedes	12.661.047-F	25010000036474	627

Palencia, 3 de marzo de 2017.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2016 0000963

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 459/2016

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: ANDREA LÓPEZ ROJAS

ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADO: INHOSA FRÓMISTA, S.L., FOGASA

ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

E D I C T O

D^ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 459/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^ª Andrea López Rojas, contra la empresa Inhosa Frómista, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D^ª Andrea M^ª López Rojas, frente a Inhosa Frómista, S.L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Inhosa Frómista S.L., a que abone a quien fue su trabajadora D^ª Andrea M^ª López Rojas la cantidad de 3.079,37 euros brutos por los conceptos indicados en los hechos probados 4^º y 5^º de esta resolución.

Y con expresa imposición del interés por mora, aunque únicamente respecto de la cantidad de 2.479,37 euros brutos.

- Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco De Santander, con el número 3439000069045916 debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inhosa Frómista, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a uno de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, de fecha 27 de enero de 2017, se han aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir en el expediente tramitado, por procedimiento abierto del contrato administrativo especial para el servicio de cafetería en la piscina municipal del “**Monte El Viejo**”.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Patronato Municipal de Deportes de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente; Dpto. de Administración.
- c) Número de expediente: 34/2016.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La prestación del servicio de cafetería en la piscina municipal “Monte El Viejo”.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: **Quince años**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Canon 2.500 euros/año.

5.- Garantías:

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes de Palencia.
- b) Domicilio: Plaza Mariano Timón, s/n. Dpto. Administración.
- e) Localidad y Código Postal: Palencia 34005.
- d) Teléfono: 979 167 100.
- e) Telefax: 979 748 592.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de **quince días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- g) Conforme a lo dispuesto en art. 53 del Texto Refundido de la LCSP el Perfil de Contratante se encuentra accesible en la siguiente dirección de Internet: www.pmdpalencia.com

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas dentro del plazo de **quince días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo de presentación, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego aprobado.

e) Lugar de presentación:

1º- Entidad: Patronato Municipal de Deportes.

2º- Domicilio: Plaza Mariano Timón, s/n.

3º- Localidad y Código Postal: Palencia 34005.

d) Admisión de variantes: NO.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes de Palencia.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

e) Localidad: Palencia.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Trece horas.

Palencia, 26 de enero de 2017.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Facundo Pelayo Trancho.

Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, de fecha 25 de noviembre de 2016, se han aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que han de regir en la contratación de **una póliza de seguros de accidentes individuales a participantes en las actividades programadas por el Patronato Municipal de Deportes.**

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Patronato Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. Administración.
- e) Número de expediente: 28/2016.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de una póliza de seguros de accidentes individuales a participantes en las actividades programadas por el Patronato Municipal de Deportes.
- b) Lugar de ejecución: Instalaciones y actividades del Patronato Municipal de Deportes.
- e) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (contado desde la firma del contrato).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total 40.000 euros IVA incluido (incluidas prórrogas).

5.- Garantías:

- Provisional: No procede.
- Definitiva 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza Mariano Timón, s/n. Dpto. Administración.
- c) Localidad y código postal: Palencia 34005.
- d) Teléfono: 979 167 100.
- e) Telefax: 979 748 592.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de **quinze días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- g) Conforme a lo dispuesto el art. 53 del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Perfil de Contratante se encuentra accesible en la siguiente dirección de Internet: **www.contrataciondelestado.es**

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las **catorce horas dentro del plazo de quinze días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo de presentación, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos.
- c) Licitación: Electrónica.
- d) Admisión de variantes: NO.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento - Patronato Municipal de Deportes de Palencia.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- e) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

Palencia, 20 de febrero de 2017.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Facundo Pelayo Trancho.

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental para “*Explotación de ganado ovino de leche*”, que se desarrollará en el polígono 31 de la parcela 9000, DS Diseminados 82 con referencia catastral 002200100UM66F0000BE y DS 83 con referencia 002200200UM66F0000YE a instancia de D. Pedro Jato Marcos en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.becerrildecampos.es

Becerril de Campos, 6 de marzo de 2017.- El Alcalde. D. Mario Granda Simón.

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

A N U N C I O

Extracto del Decreto de alcaldía de 7 de marzo de 2017 por la que se aprueba la **convocatoria y bases para la concesión de una beca de informador turístico para el año 2017**.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE INFORMADOR TURÍSTICO, AÑO 2017.- BDNS: 334778.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> y en la página web del Ayuntamiento de Carrión de los Condes <http://www.carriondeloscondes.org>.

1.- Objeto.

- El Ayuntamiento de Carrión de los Condes convoca para el año 2017, una beca formativa dirigida a estudiantes de grado medio o superior para la realización de la actividad de informador turístico en las Oficinas de Información turística del municipio.

2.- Requisitos.

- Los solicitantes deberán poseer todos los requisitos que se señalan a continuación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y el desarrollo de la beca:
 - * Ser mayor de edad (18 años cumplidos).
 - * Estar cursando enseñanzas oficiales en ciclos formativos de formación profesional o enseñanzas universitarias de grado, diplomatura, licenciatura o máster.
 - * Poseer conocimientos de idiomas: preferentemente nivel alto de inglés y/o francés.
 - * No tener una experiencia laboral superior a seis meses en el ámbito turístico.
 - * No ser beneficiario de otras becas para análoga finalidad ni estar realizando trabajo remunerado en el ámbito turístico.
 - * Estar al corriente de pago con el ayuntamiento, con Hacienda y con Seguridad Social.

3.- Importe.

- El importe de la beca asciende a la cantidad de **mil ochocientos euros (1.800,00 €)**, que se percibirá al finalizar el periodo formativo.

4.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del ayuntamiento, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo L.P.A.C.).
- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las **catorce horas del día 23 de marzo de 2017**.
- Se acompañará a la instancia de:
 - * Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.
 - * Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales indicadas, en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo (copia de matrícula, certificado emitido por el centro, etc).
 - * Currículum vitae actualizado.
 - * Justificación de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.
 - * Declaración responsable del interesado de la no realización de trabajo remunerado, ni de percibir ayuda o beca por la misma finalidad, otorgada por organismo público o privado.
 - * Certificados que acrediten estar al corriente en los pagos con Hacienda y con la Seguridad Social. Estos certificados podrá solicitarlos el propio ayuntamiento, una vez que el interesado autorice a recabar dichos datos de la administración competente en el modelo correspondiente.

Carrión de los Condes, 7 de marzo de 2017.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

Administración Municipal

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillo, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2017, el proyecto de la obra número 193/17-OD denominada: *“Pavimentación con hormigón en calle Bodegas”*, en Castrillo de Villavega, redactado por el Ingeniero técnico de obras públicas: D. Miguel Ángel Alonso Maestro, permanece expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones

Castrillo de Villavega, 22 de febrero de 2017.- El Alcalde, José María Castrillo del Río.

472

Administración Municipal

CORDOVILLA LA REAL

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2017, el proyecto técnico de la obra 210/17-OD de *“Renovación de pavimentos en calle Solaces, Travesía del Ayuntamiento y La Unión”*, de Cordovilla la Real, redactado por la arquitecto D^a Henar Gómez Moreno, con un presupuesto de contrata de 23.500 €, queda dicho proyecto expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, a efectos de examen y reclamaciones.

Cordovilla la Real, 4 de marzo de 2017.- El Alcalde, José Antonio Merino Garrido.

606

Administración Municipal

CORDOVILLA LA REAL

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real, 4 de marzo de 2017.- El Alcalde, José Antonio Merino Garrido.

607

Administración Municipal

CORDOVILLA LA REAL

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cordovilla La Real, 4 de marzo de 2017.- El Alcalde, José Antonio Merino Garrido.

608

Administración Municipal

GUARDO

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces al interesado o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- *Procedimiento:* **Recaudación en período ejecutivo. Procedimiento de apremio.**
- *Órgano responsable de la tramitación:* Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Guardo.
- *Lugar:* Oficinas Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Guardo, C/ La Iglesia, s/n., Guardo (Palencia).

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios o sus representantes que mas abajo se indican, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

- *Actuación que se notifica:* **Providencia de apremio Providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas tributarias.**

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES EJERCICIO TRIBUTARIO 2016-”IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA”

CITACIÓN BOE IVTM 2016

Nº	SUJETO PASIVO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
1	ALLENDE FERNANDEZ LUIS EDUARDO	*****71Y	53	87,74
2	ALLENDE FERNANDEZ LUIS EDUARDO	*****71Y	54	41,56
3	ALLENDE FERNANDEZ LUIS EDUARDO	*****71Y	55	18,48
4	ALLENDE FERNANDEZ LUIS EDUARDO	*****71Y	56	41,56
5	ALONSO CUADRADO FELIX	*****45L	82	87,74
6	ALVARADO THEN BELGICA ISABEL	*****47T	136	109,3
7	ALVAREZ ALONSO MARCELINO	*****23C	138	41,56
8	ALVAREZ ALONSO MARCELINO	*****23C	139	41,56
9	ALVAREZ ALVARADO DANIEL	*****89R	141	41,56
10	ALVAREZ DEL RIO ALBERTO	*****74H	154	87,74
11	ARECO PEREIRA MARIA YSABEL	*****64X	246	87,74

<i>Nº</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>RECIBO</i>	<i>PRINCIPAL</i>
12	ARPANOR, S.L.	B34176701	254	51,57
13	BAYUELOS LASO ANGELINES	*****76M	331	41,56
14	BUSTILLO ARGUESO PEDRO	*****14F	466	109,3
15	BUSTILLO IGLESIAS DANIEL	*****09X	468	36,94
16	BUSTILLO IGLESIAS DANIEL	*****09X	469	5,39
17	BUSTILLO IGLESIAS DANIEL	*****09X	470	87,74
18	CAMPOS SEMANAS JOSE ANTONIO	*****70M	579	87,74
19	CASTAYEDA MARTINEZ JOSE ANTONI	*****57Y	632	87,74
20	CONSTRUCCIONES OSCAR LOPEZ, S.L.	B18630657	730	51,57
21	DE MIGUEL GONZALEZ MATIAS	*****92Q	825	41,56
22	DIAZ BLANCO MARIA ALMUDENA	*****67V	866	101,6
23	DIEZ CALLEJA LAUDELINO	*****86Z	897	87,74
24	DIEZ CALLEJA LUIS	*****44H	898	87,74
25	ESCUDERO HERNANDEZ NOEL	*****77X	1040	41,56
26	FERNANDEZ ALVAREZ OSCAR JAVIER	*****30S	1192	5,39
27	FERNANDEZ MARTINEZ CONCEPCION	*****12V	1347	87,74
28	FERREDUELA HERNANDEZ FELIPE	*****38V	1433	51,57
29	FRANCO SANCHEZ LEOCADIO	*****57Z	1481	87,74
30	GALANO SANFER, S.L.	B34187468	1519	180,88
31	GALANO SANFER, S.L.	B34187468	1520	33,87
32	GALANO SANFER, S.L.	B34187468	1521	87,74
33	GARCIA DIEZ JORGE	*****98G	1582	87,74
34	GARCIA ESPINOSA CESAR	*****62D	1588	87,74
35	GARCIA GUTIERREZ ELISEO	*****41C	1643	109,3
36	GARCIA GUTIERREZ JOSE LUIS	*****18K	1646	41,56
37	GARCIA HERREROS JOSE MARIA	*****51G	1648	51,57
38	GARRIDO RAMON VICTOR MANUEL	*****09K	1769	41,56
39	GOMEZ DIEZ PEDRO	*****11A	1812	41,56
40	GOMEZ DIEZ SERGIO	*****30D	1813	41,56
41	GOMEZ LOPEZ ROBERTO	*****72J	1838	109,3
42	GONZALEZ CALLE ENRIQUE	*****42R	1864	87,74
43	GONZALEZ FERNANDEZ AQUILINO	*****95B	1876	41,56
44	GUTIERREZ GONZALEZ M. ZULEMA	*****93F	2079	87,74
45	HERAS GONZALEZ YAIZA MARIA	*****07A	2125	87,74
46	HERNANDEZ BORJA BALBINA	*****17V	2139	51,57

<i>Nº</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>RECIBO</i>	<i>PRINCIPAL</i>
47	HERNANDEZ BORJA BALBINA	*****17V	2140	87,74
48	HERNANDEZ HERNANDEZ ANABEL	*****23J	2151	101,6
49	HERNANDEZ HERNANDEZ ANABEL	*****23J	2152	101,6
50	HERNANDEZ HERNANDEZ ANABEL	*****23J	2153	109,3
51	HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS CARL	*****92X	2165	51,57
52	HERNANDEZ HERNANDEZ VERONICA	*****97K	2167	87,74
53	HOMPANERA GONZALEZ ANGEL	*****95Y	2251	41,56
54	HOMPANERA MARTIN RICARDO	*****06R	2260	41,56
55	HRISTOV KAMENOV VALENTIN	*****64M	2287	41,56
56	HUESO DE LAS HERAS EUGENIO	*****96D	2290	87,74
57	IVANOV GORANOV RUMEN	*****39C	2378	41,56
58	JIMENEZ HERNANDEZ HECTOR	*****94X	2384	41,56
59	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	*****92P	2385	41,56
60	LARGO GUAPACHA RENE	*****98L	2423	41,56
61	LAVILLA PELAYO MARIBEL	*****84S	2440	5,39
62	LEON PIÑEIRO JUAN CARLOS	*****29R	2484	41,56
63	MARTINEZ HERAS MANUEL GABINO	*****94Q	2984	41,56
64	MERINO MANRIQUE CECILIO FIDEL	*****50C	3108	109,3
65	MINTEUAN ADRIANA	*****97E	3144	87,74
66	MURILLO GARCIA LUZ DARY	*****56S	3240	41,56
67	MUÑIZ PEREZ LUIS	*****82Q	3249	73,9
68	MUÑIZ PEREZ LUIS	*****82Q	3250	5,39
69	MUÑIZ PEREZ LUIS	*****82Q	3251	5,39
70	MUÑIZ PEREZ LUIS	*****82Q	3252	5,39
71	MUÑIZ PEREZ LUIS	*****82Q	3253	136,6
72	PABLOS ALONSO JOSE GUILLERMO	*****91C	3347	87,74
73	PATON MARTINEZ ALBERTO	*****84J	3398	87,74
74	PEREZ CONDE JOSE ANTONIO	*****32Q	3440	87,74
75	PEREZ IBAÑEZ ANGEL	*****80C	3463	87,74
76	POZA GUERRA SERGIO	*****88G	3538	41,56
77	PRADO RODRIGO LUIS JAVIER	*****24R	3562	51,57
78	PROMOCIONES INDUS. MANTINOS, S.L.	B47424213	3584	109,3
79	PUERTA BAÑOS RAUL	*****72V	3592	87,74
80	RAMOS GUTIERREZ GONZALO	*****32N	3627	36,94
81	REDONDO REDONDO ANA MARIA	*****83Q	3663	87,74

<i>Nº</i>	<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>RECIBO</i>	<i>PRINCIPAL</i>
82	RODRIGUEZ DEL BLANCO J. ALAIN	*****47T	3757	5,39
83	ROMAN VARELA DAVID	*****19S	3891	87,74
84	ROMON GONZALEZ PABLO	*****42H	3908	41,56
85	RUIZ OGARRIO GONZALEZ ROSANA M	*****04Q	3957	51,57
86	RUIZ REY JESUS	*****69V	3958	51,57
87	RUIZ REY JESUS	*****69V	3959	33,87
88	RUIZ SANTOS MARIA ARACELI	*****20C	3966	51,57
89	RUIZ SANTOS MARIA ARACELI	*****20C	3967	21,56
90	RUIZ SANTOS MARIA ARACELI	*****20C	3968	180,88
91	RUIZ SANTOS MARIA ARACELI	*****20C	3969	51,57
92	RUIZ SANTOS MARIA ARACELI	*****20C	3970	51,57
93	RUIZ SANTOS MARIA ARACELI	*****20C	3971	101,6
94	SANTOS MARIN PEDRO ANGEL	*****52H	4139	41,56
95	SARDON GARCIA JOSE MARIA	*****33R	4168	87,74
96	SARDON SANTOS VICTOR MANUEL	*****12N	4172	87,74
97	SIERRA BANDERA MARIA CAMINO	*****79Y	4201	41,56
98	STOILKOV MIHAYLOV IVAN	*****41Z	4240	87,74
99	TRANSRECRIS DOS MIL DOS, S.L.	B47508676	4349	109,3
100	TRANSRECRIS DOS MIL DOS, S.L.	B47508676	4350	101,6
101	TRANSRECRIS DOS MIL DOS, S.L.	B47508676	4351	101,6
102	VALLEJO VALLEJO JESUS ANGEL	*****73N	4434	41,56
103	VAZQUEZ GARCIA JOSE MARIA	*****56E	4454	41,56
104	VEGA REBOLLEDO ALICIA	*****81D	4490	41,56
105	VEGA REBOLLEDO ALICIA	*****81D	4491	21,94
106	VELASCO BLANCO MARIA CRISTINA	*****41S	4498	87,74
107	VILLALBA DE PRADO DANIEL	*****30R	4555	87,74
108	WORK LAND VEGA BAJA S.L.	B53752358	4628	51,57

Guardo, 2 de marzo de 2017.- La Recaudadora en funciones, M^a Carmen Monge Rodríguez.

Administración Municipal

GUARDO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de enero de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
Progr.	Económica		120.000	122.188,95	242.188,95
011	913				
Total:			120.000	122.188,95	242.188,95

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales	122.188,95
Total ingresos:		122.188,95

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guardo, 6 de marzo de 2017.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

Administración Municipal

HERRERA DE PISUERGA

E D I C T O

Formados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana y de Características Especiales, ejercicio 2017, por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen convenientes.

Herrera de Pisuerga, 2 de marzo de 2017.- El Alcalde, Luis Javier San-Millán Merino.

598

Administración Municipal

HORNILLOS DE CERRATO

E D I C T O

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia urbanística, y autorización de uso excepcional en suelo rústico, a instancia de D. Julio César Calvo Caminero, en representación de Iber Cerrato, S.L. para “*Ampliación de fábrica de quesos*”, ubicada Ctra. Torquemada-Baltanás Km. 7, parcelas 45 y 46 del polígono 17, en el término municipal de Hornillos de Cerrato (Palencia), conforme al Proyecto Básico de ampliación de fábrica de quesos y Estudio para informe de autorización de uso excepcional en suelo rústico, redactados por el arquitecto D. Álvaro Núñez Fernández.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.b) y 99.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 307.3 del Reglamento, abriendo un plazo de información pública de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornillos de Cerrato, 6 de marzo de 2017.- El Alcalde, Ignacio Valdeolmillos Marcos.

627

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO CARRIÓN

– *Velilla del Río Carrión – (Palencia)*

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	500
4 Transferencias corrientes	35.000
5 Ingresos patrimoniales	45
<i>Total ingresos</i>	<i>35.545</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	13.550
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	21.995
<i>Total gastos</i>	<i>35.545</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de esta Mancomunidad, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, 1.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Velilla del Río Carrión, 27 de enero de 2017. - La Presidenta, Josefa Capilla Franco.

Administración Municipal

OLEA DE BOEDO

E D I C T O

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Olea de Boedo, 5 de marzo de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Merino Ibáñez

601

Administración Municipal

VALLE DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de febrero del año 2017, acordó informar favorablemente el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, quedando la misma de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones.

En el caso de que no se presentaran se someterá el expediente en cuestión al Pleno para su aprobación.

Valle de Cerrato, 3 de marzo de 2017.- El Alcalde, Santiago Beltrán Moreno.

600

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Información pública relativa a la solicitud de licencia ambiental para actividad de metalistería, soldadura de acero inoxidable, incluidos tubos de escape de vehículos en parcela 99 del Polígono Industrial, nave 3 de Venta de Baños (Palencia).

Por D. Juan Francisco Carreño García, se solicita licencia ambiental para actividad de “*Metalistería, soldadura de acero inoxidable, incluidos tubos de escape de vehículos*” en parcela 99 del polígono industrial, nave 3 de Venta de Baños (Palencia).

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por espacio de *diez días* a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente (167/2017) en las Oficinas Municipales y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Venta de Baños, 6 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Rosa M^a Juanes Gutiérrez.

Administración Municipal

VILLAHÁN

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villahán, 1 de marzo de 2017.- El Alcalde, (ilegible).

614

Administración Municipal

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

GESTIÓN CENTRO SOCIO-RECREATIVO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villalba de Guardo por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que ha de regir el procedimiento negociado mediante concurso “**Gestión Centro Socio-recreativo de Villalba de Guardo**”.

Objeto del contrato:

- Gestión del Centro Socio-recreativo.

Duración del contrato:

- Un año prorrogable a otro.

Tipo de licitación:

- 2.800,00 euros/año (I.V.A. no incluido) mejorable a la alza.

Publicidad de pliegos.

- Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en la sede electrónica sede <http://villalbadeguardo.sedelectronica.es> y en la Secretaría en horario de oficina.

Garantía definitiva.

- El 5% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones:

- Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones.

- Al día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a las once horas.

Modelo de proposición.

- El recogido en la base sexta del Pliego de Cláusulas.

Villalba de Guardo, 6 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Convocatoria de licitación “Gestión del servicio público de Centro Municipal de Educación Preescolar de Primer Ciclo (niños de 0 a 3 años)” mediante concesión, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Pleno.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Ayuntamiento Villamuriel de Cerrato.
 - 2) Domicilio. Avda. de la Aguilera, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Villamuriel de Cerrato, 34190.
 - 4) Teléfono. 979 776 191.
 - 5) Fax. 979 776 196.
 - 6) Correo electrónico: secretario@villamurieldecerrato.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villamurieldecerrato.es, o en la sede electrónica incluida en la citada dirección (pliegos de condiciones administrativas y técnicas y demás información).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. La de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente. Sin número.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Gestión de servicio público mediante concesión.
- b) Descripción. Gestión por concesión del servicio público de Centro Municipal de Educación Preescolar de Primer Ciclo (niños de 0 a 3 años).
- c) División por lotes y número de lotes. No.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio. Avda. Gómez Manrique s/n.
 - 2) Localidad y código postal. Villamuriel de Cerrato, 34190.
- e) Plazo de ejecución. 4 cursos escolares, iniciándose el curso escolar 2017/18.
- f) Admisión de prórroga. Sí (2 prórrogas cada una de ellas de 2 cursos escolares completos).
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) Código CPV:80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. ordinaria
- b) Procedimiento. abierto
- c) Subasta electrónica. No.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de valoración que han de servir de base para la adjudicación de la concesión:

La Mesa de contratación efectuará la valoración de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios que se establecen en el siguiente baremo que en su totalidad asciende a la cantidad de 100 puntos que se distribuyen del siguiente modo:

Criterios no valorables en cifras o porcentajes:a) Calidad del Proyecto Educativo presentado.Consideración máxima hasta **20 puntos**.

- | | |
|---|-----------------|
| – Propuesta pedagógica | hasta 5 puntos. |
| – Programación General Anual | hasta 6 puntos. |
| – Periodo de adaptación | hasta 3 puntos. |
| – Participación y relación con las familias | hasta 4 puntos. |
| – Evaluación | hasta 2 puntos. |

b) Plan de Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo:Consideración máxima hasta **25 puntos**.

- | | |
|--|-----------------|
| – Propuesta de Organización de Centro | hasta 7 puntos. |
| – Programa de Nutrición y servicio de comedor | hasta 6 puntos. |
| – Programas informáticos de apoyo a la gestión | hasta 2 puntos. |
| – Certificados de Calidad y medio ambiente | hasta 2 puntos. |
| – Flexibilidad horaria | hasta 8 puntos. |

TOTAL CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: 45 PUNTOS**Criterios valorables en cifras o porcentajes:**a) Criterios económicos:Consideración máxima hasta **45 puntos**.

Mayor rebaja respecto de las tarifas máximas del Servicio previstas en la cláusula 5ª del presente pliego.

Se valorará:

- 1.- El porcentaje de baja: Se podrá proponer una rebaja de las tarifas referidas al concepto de "Escolaridad a Jornada Completa" establecidas en la cláusula quinta por la prestación del servicio.

Atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor oferta} \times 20}{\text{Oferta estudiada}} = \text{puntos oferta estudiada}$$

entendiéndose que la mejor oferta obtendrá el máximo de puntuación, esto es, 20 puntos.

Valoración: De 0 a 21 puntos.

- 2.- El porcentaje de baja: Se podrá proponer una rebaja de las tarifas referidas al concepto de "Escolaridad a Media Jornada" establecidas en la cláusula quinta por la prestación del servicio.

$$\frac{\text{Mejor oferta} \times 20}{\text{Oferta estudiada}} = \text{puntos oferta estudiada}$$

entendiéndose que la mejor oferta obtendrá el máximo de puntuación, esto es, 20 puntos.

Valoración: De 0 a 21 puntos.

- 3.- El porcentaje de baja: Se podrá proponer una rebaja de las tarifas referidas al concepto de "Servicio de comedor" establecidas en la cláusula quinta por la prestación del servicio.

$$\frac{\text{Mejor oferta} \times 3}{\text{Oferta estudiada}} = \text{puntos oferta estudiada}$$

entendiéndose que la mejor oferta obtendrá el máximo de puntuación, esto es, 3 puntos.

Valoración: De 0 a 3 puntos.

b) Mejoras a la fórmula anual de revisión de precios:

Consideración máxima hasta 4 puntos.

Conforme a la cláusula 22 del presente pliego, la revisión de precios del contrato se realizará, tras el segundo curso escolar de su duración, en base IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar.

Esta fórmula de revisión puede ser mejorada por los licitadores. El/los licitador/es que rebajen el porcentaje de revisión obtendrá la mayor puntuación, aplicándose para las restantes ofertas admitidas la puntuación correspondiente en base a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje revisión precio contrato que propone cobrar sobre el IPC la mejor oferta} \times 4}{\text{Porcentaje revisión precio contrato que propone cobrar sobre el IPC la oferta estudiada}} = \text{puntos oferta estudiada}$$

entendiéndose que la oferta que proponga el mejor porcentaje de revisión sobre el precio del contrato sobre el IPC para la Administración obtendrá el máximo de puntuación, esto es, 4 puntos.

Ejemplo de aplicación de la anterior fórmula:

$$\frac{75\% \text{ revisión precio contrato (mejor oferta) sobre IPC} \times 4}{85\% \text{ revisión precio contrato (oferta estudiada) sobre IPC}} = \text{puntos oferta estudiada}$$

siendo el 75% y el 85% citados cifras ficticias y a modo de ejemplo.

Valoración: de 0 a 4 puntos.

c) Mayor cobertura del seguro de responsabilidad civil con una póliza superior a 600.000 € exigida en este pliego:

Consideración máxima hasta 6 puntos.

En este apartado se concederá una puntuación de 0,50 puntos por cada 50.000 € de incremento de la póliza de responsabilidad civil sobre la exigida en el pliego (600.000 €), hasta un máximo de 6 puntos.

Una vez sobrepasado el primer tramo de incremento de 50.000 €, los siguientes tramos de puntuación, para poder ser valorados, estarán comprendidos entre 45.000 y 50.000 €.

Valoración: de 0 a 6 puntos.

La cuantía de la póliza ofertada habrá de mantenerse durante la vigencia del contrato.

TOTAL CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: 55 PUNTOS.

Resumen puntuación:

- Criterios no valorables en cifras o porcentajes: 45 puntos.
- Criterios valorables en cifras o porcentajes: 55 puntos.
- Total: 100 puntos.

4.- Valor estimado del contrato:

1.823.360 €.

5.- Presupuesto base de licitación (por un curso escolar, y conforme al Pliego de condiciones):

a) Importe neto 227.920 €. IVA: exento. Importe total 227.920 € por el primer curso escolar.

6.- Garantías exigidas.

Provisional (importe) No.

Definitiva (%): El adjudicatario de la propuesta definitiva habrá de constituir una garantía definitiva por importe del 5% sobre el precio de su licitación, excluido el IVA, multiplicado por dos años de concesión, que deberá estar vigente durante todo el periodo que dure la concesión.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en las cláusulas 10 y 12.2 del Pliego de condiciones administrativas.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia (se excluyen sábados, domingos y festivos).

b) Modalidad de presentación:

- Documentación concreta a aportar: La documentación constará de tres (3) sobres, numerados y cerrados.
- En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente inscrita la denominación del sobre; el título del contrato objeto de la licitación; el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora; el NIF o CIF, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente.
- Asimismo se hará constar, la dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.

SOBRE A. «DOCUMENTACIÓN GENERAL».

- En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.
- Se presentarán documentos originales, copias compulsadas administrativamente o legalizadas ante notario.

CONTENIDO:

- 1) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 72 del TRLCSP.
 - a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b) Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañará además el informe a que se hace referencia en el artículo 55 del TRLCSP.
- 2) Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública, de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate. Dicha escritura de poder deberá ser bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- 3) Documento Nacional de Identidad del representante o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 4) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.
- 5) Acreditación de las solvencias económica y financiera y técnica.
 - a) No es preceptivo el requisito de la clasificación, por lo que los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica por los medios que se precisan en el Anexo N.º 2 del presente pliego de entre los reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP.
 - b) La presentación por el licitador del certificado de clasificación (en el presente contrato sería el Grupo U, Subgrupo 5, Categoría B), o copia auténtica del mismo expedido por órgano competente, le eximirá de presentar en este sobre de documentación general, los documentos acreditativos de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- 6) Declaración responsable, de la que se acompaña modelo en el Anexo N.º 3, en la que se contengan los siguientes aspectos:
 - No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. No obstante, la justificación acreditativa de estos últimos requisitos se exigirá al adjudicatario del contrato una vez realizada la adjudicación provisional del mismo, debiendo aportarse antes de su adjudicación definitiva.

- 7) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 8) La presentación por los empresarios de Estados miembros de la Unión Europea de certificado comunitario de clasificación otorgará los efectos previstos en el artículo 84 del TRLCSP
- 9) Tratándose de empresas que se encuentren en alguno de los supuestos de la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP deberán presentar declaración responsable de las circunstancias concurrentes.
- 10) En hoja independiente, bajo el título NOTIFICACIONES y a efectos de las correspondientes notificaciones que la Administración deba realizar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico. Estos datos reflejados deberán ser, en todo caso, coincidentes con los que figuren en los sobres de la licitación.

SOBRE B: «CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES».

- En este sobre se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes. (Proyecto Educativo y Plan de gestión que se propongan)

SOBRE C: «CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES»

- Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I al pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impiden conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.
 - Asimismo, y como para la selección del contratista se atiende a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.
 - La inclusión en el Sobre A “Documentación Administrativa”, de cualquier dato que deba figurar en los Sobres B o C, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).
1. Dependencia. Registro General.
 2. Domicilio. Avda. de la Aguilera s/n.
 3. Localidad y código postal. Villamuriel de Cerrato; 34190.

9.- Apertura de ofertas:

Conforme a la cláusula 13 del pliego de condiciones administrativas.

- a) Descripción. Conforme a la cláusula 13 del pliego de condiciones administrativas.
- b) Dirección. Avda. de la Aguilera.
- c) Localidad y código postal. Villamuriel de Cerrato; 34190.
- d) Fecha y hora. Conforme a la cláusula 13 del pliego de condiciones administrativas.

10.- Gastos de Publicidad.

A cargo del adjudicatario.

11.- Otras Informaciones.

Villamuriel de Cerrato, 3 de marzo de 2017.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

Administración Municipal

VILLODRIGO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de *treinta días* a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villodrigo, 28 de febrero de 2017.- El Alcalde, Javier Ballobar Gracia.

Administración Municipal

VILLODRIGO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de alcantarillado**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villodrigo, 28 de febrero de 2017.- El Alcalde, Javier Ballobar Gracia.

Administración Municipal

VILLOTA DEL PÁRAMO

EDICTO

Solicitada por José Antonio González Miguel, con DNI núm. 12.755.151-H, licencia ambiental para “*Cebadero de bovino de carne*”, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Villota del Páramo, 1 de marzo de 2017.- El Alcalde, Alfonso Álvarez Escobar.

580

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MOARVES DE OJEDA

E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2017 de esta Junta Vecinal, al no haberse presentado reclamaciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales	13.800
<i>Total ingresos</i>	<i>13.800</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	13.800
<i>Total gastos</i>	<i>13.800</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente.

Moarves de Ojeda, 22 de febrero de 2017.- El Presidente, Luis Ángel Varón Bravo.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RESOBA

E D I C T O

Aprobado por la Junta Vecinal de Resoba sesión de fecha 3 de marzo de 2017, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de cinco permisos de caza en la Reserva Regional de Fuentes Carrionas, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la enajenación de cuatro permisos de caza correspondientes al cupo de propietarios de la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas, por procedimiento abierto, mediante subasta al alza.

La licitación se realizará conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Resoba.
- b) Domicilio: 34844 - Resoba.
- c) Teléfono 979 184 286 y 650 987 821.

2.- Objeto de contrato:

Enajenación mediante procedimiento abierto, subasta al alza de los siguientes lotes:

- Lote nº 1.- Ciervo Tipo B, zona de Ventanilla, código CNM-07
- Lote nº 2.- Ciervo Tipo B, zona de Ventanilla, código CNM-24
- Lote nº 3.- Montería de jabalí, zona de Vidrieros, código JB-10.
- Lote nº 5.- Rebeco de hembra, zona de Alba, código REH-01.
- Lote nº 5.- Perdiz-Becada, zona de Alba, código PZ-BC-01.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- Tipo de licitación:

El tipo de licitación será, excluida la cuota de entrada y cuota complementaria, para cada uno de los lotes de:

- Lote 1: 1.000,00 €
- Lote 2: 1.000,00 €
- Lote 3: 1.800,00 €
- Lote 4: 900,00 €
- Lote 5: 300,00 €

5.- Garantía provisional y definitiva:

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

Junta Vecinal de Resoba, teléfono 979 184 286 y 650 987 821.

7.- Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde la publicación del anuncio de la licitación en el correspondiente BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el caso de que el último día de presentación sea sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Resoba, 3 de marzo de 2017.- El Presidente, Simón Ramos Ramos.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE PISUERGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Salinas de Pisuerga, 6 de marzo de 2017.- El Presidente, José Luis Quevedo Loinaz.

622

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mudá, 7 de marzo de 2017.- El Presidente, Alfonso Gutiérrez González.

629

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALLE DE SANTULLÁN

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Santullán, 3 de marzo de 2017.- El Presidente, Ángel García Vielba.

597

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALLE DE SANTULLÁN

A N U N C I O

Aprobados por esta Junta Vecinal el pliego particular de condiciones técnico-facultativas, regulador del aprovechamiento de pastos sobrantes en montes de utilidad pública y el de condiciones económico administrativas particulares, regulador del procedimiento de licitación, del que se hace público un extracto:

1.- Objeto, duración y tipo de licitación:

Lote: Pastos Sobrantes en el Monte de UP nº 212 y 213 "La Mata" y "Revillanueva".

Cosa cierta: 451 hectáreas. 236 has del monte nº 212 "La Mata" y la totalidad del monte nº 213 "Revillanueva" (215,00 has).

Nº Cabezas autorizadas máximas: Equivalente a 150 U.G.M (Vacuno/Caballar).

Periodos de exclusión: Ninguno.

Clase de ganado: Vacuno y equino, indistintamente.

Tiempo de ejecución: Plurianual.

Plazo; 5 temporadas, hasta el 31/12/2021.

Precio unitario: 25 €/UGM.

Precio anual de salida: 3.750,00 €/año (sin impuestos).

Subida anual: IPC diciembre/diciembre del año inmediatamente anterior.

2.- Dependencias de exposición al público de pliegos de condiciones y el expediente. Presentación de proposiciones.

Exposición: En Secretaría de la Junta Vecinal, desde las nueve horas hasta las catorce horas, durante quince días naturales, desde la publicación del anuncio.

Presentación: Se realizará en dos sobres cerrados, conteniendo la documentación acreditativa (sobre nº 1) y proposición (sobre nº 2) respectivamente y en el mismo horario anterior, por un plazo de *quince días naturales* contados desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se presentarán en la Junta Vecinal.

3.- Fianzas.

– Provisional: 5% del precio de salida para las cinco anualidades: 937,50 €.

– Definitiva: 10% del precio de adjudicación definitiva multiplicado por cinco anualidades.

4.- Apertura de plicas.

En los locales de la Junta Vecinal a las doce horas, el primer sábado, una vez transcurridos los quince días naturales para presentación de proposiciones.

5.- Modelo de proposición, declaración de capacidad.

Modelo oficial facilitado en Secretaría. No se admitirán propuestas presentadas en modelo distinto al facilitado.

6.- Perfil del contratante.

En el Tablón de la Junta Vecinal.

7.- Especificades.

A este procedimiento no le es de aplicación el contenido en la Ley 1/1999, de 4 de febrero, de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales y de la Tasa por Aprovechamiento de los Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Valle de Santullán, 28 de febrero de 2017.- El Presidente. Ángel García Vielba.

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POLÍGONO DE LA NAVA Y SERRÓN – BECERRIL

—
—
– Becerril de Campos – (Palencia)
—

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA MARZO

Se convoca a todos los propietarios de las zonas regables del Polígono de la Nava y Serrón-Becerril, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Junta Agropecuaria Local de Becerril de Campos (C/ Fuerte Cuatro Calles, núm. 12), el **domingo día 26 de marzo de 2017 a las doce en primera convocatoria y doce treinta en segunda convocatoria**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º- Aprobación de los gastos e ingresos de la campaña 2016.
- 3- Aprobación normas de riego campaña 2017.
- 4º- Elección de Presidente.
- 5º- Elección de vocal y suplente de Villaumbrales para la Junta de Gobierno.
- 6.- Elección de dos vocales de Paredes de Nava para la Junta de Gobierno, suplentes y elección de un Jurado de Riegos.
- 7º- Ruegos y preguntas.

Becerril de Campos, 3 de marzo de 2017.- El Presidente, Jesús Cisneros Juárez.

610

BOP



Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia